CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 13/15

Entre el Instituto Nacional de Cooperativismo, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1684, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Humberto González Ramos, con Cédula de Identidad N° 1.069.227, en su calidad de Presidente Interino, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO**, domiciliada en Oliva N° 685 esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Juan Roque Galeano, con Documento de Identidad N° 69353, en su carácter de Presidente, y la Lic. Helen Harrison de Salomón, con Cédula de Identidad N° 1.045.195, en su carácter de Directora titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO**, en el marco del **LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **"EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"** contrata a la Firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO,** en adelante **EL PROVEEDOR**, para la provisión de servicio de Seguro Médico Plurianual, el que se realizara en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de mantenimiento del contrato del 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	340.245.938
2015	2	001	00	00	260	30	1	99	121.837.500
2015	1	001	00	00	260	10	1	99	950.000.000
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	321.916.562

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293129

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2015, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 13708/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios y una cantidad máxima 170 (ciento setenta) funcionarios; el monto del contrato asciende a la suma de Gs. 1.412.083.438 (Guaraníes mil cuatrocientos doce millones, ochenta y tres mil, cuatrocientos treinta y ocho.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 321.916.562 (Guaraníes trescientos veinte y un millones, novecientos diez y seis mil, quinientos sesenta y dos) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; F.F 30 Tipo 1 - Programas de Administración, F.F.30 Tipo 2 - Programas de Acción y F.F 10 Tipo 1 Programas de Administración. El pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se realizara con la presentación de la factura a crédito y de acuerdo a la aprobación del Decreto del Plan Financiero del Poder Ejecutivo.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

5.2. El pago se realizara en guaraníes, de forma mensual, dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Nro. Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima de Funcionarios	Cantidad máxima de Funcionarios	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Seguro Médico	Unidad	140	170	850.000

5.4. Los Precios facturados por EL PROVEEDOR por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (planilla de ofertas)

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un periodo de 12 meses, desde el día 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes / servicios deben ser entregados de forma inmediata a todos los funcionarios, según los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según vigencia de contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos L[illegible]les

Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a 01 días del mes de agosto del año 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ RAMOS – PRESIDENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO – PRESIDENTE
SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO

LIC. HELEN HARRISON – DIRECTORA TITULAR
SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO